OTROSI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 626 de 2025

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000687 del 22 de Marzo de 2024 y posesionada mediante acta No. 14829 del 01 de Abril del mismo año, quien para los efectos del presente Otrosi se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA ESE**, de una parte, y de la otra **IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900257281-1**, representada legalmente por **LINDA MARCELA GARCIA PARADA** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 60.325.000 expedida en Cúcuta, en su condición de CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente OTROSI previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el pasado 06 de junio de 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 626 de 2025 cuyo objeto reza: "***OBJETO.-*** Realización de exámenes de salud ocupacional: ingreso, periódico y retiro al personal de planta perteneciente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE conforme la propuesta presentada y según el siguiente detalle:

PROGRAMA	SERVICIO	VALOR UNITARIO
MEDICINA LABORAL	Examen Médico Ocupacional: **INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:** El examen incluye: revisión de columna con vista lateral (Normal, Cifotica, Lordotica, Aplanada, Cifolordotica). Vista Posterior (Alineada, Escoliosis Dorsal, Escoliosis Lumbar, Escoliosis de Doble Curva), Palpación (Dolor). Masas Musculares-espasmos, Marcha Punta-talones, Flexión Lateral/anterior, Rotación de Columna y otras. Pruebas como: Pinzamiento Subacromial, Prueba para Epicondilitis, prueba De Finkelstein, Prueba de Phallen, Pruebade Túnel para evaluar signos de STC, Tendinitis y Teno sinovitis de Quervain. Talla, peso, signos vitales, agudeza visual, otoscopia, auscultación cardiaca y pulmonar, palpación abdominal, valoración de presencia de hernias.	$ 120.000
OPTOMETRIA LABORAL	Consulta De Optometría Laboral.	$ 100.000

2. El valor del contrato se pactó en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).** 3.- La forma de pago se estipuló que se realizaría en pagos parciales según factura presentada con los soportes correspondientes de las actividades realizadas y el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud y pensión) y se cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato. 4.- El plazo o duración del contrato se estimó desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025. 5.- Que, por necesidad del servicio, se requiere adicionar el valor del contrato. El presente Otrosi se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:**

Powered by CamScanner

Modificar el contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)** por lo que la clausula correspondiente al valor del contrato quedará de la siguiente manera: ***VALOR:*** El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (11.000.000,00)** que se cancelará según factura presentada con los soportes correspondientes de las actividades realizadas y el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud y pensión) y se cuente con el visto bueno del Supervisor del contrato. **SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El pago del presente OTROSI se imputará con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025, **CDP No. 00.2154**. **TERCERA: ESTIPULACIONES:** Las demás clausulas del contrato principal no sufren modificación alguna. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosi se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Tibú a los 05 de diciembre de 2025.

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
Contratante

LINDA MARCELA GARCÍA PARADA
Contratista

Proyectó: Ady Patricia A.

Powered by CamScanner